



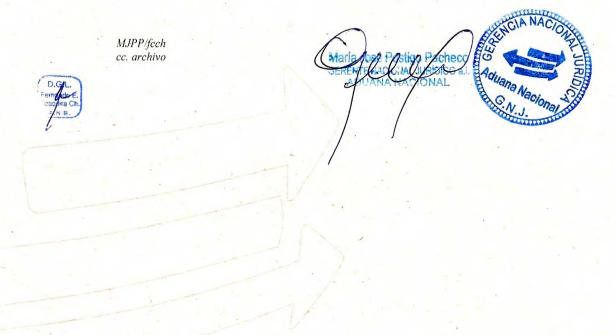
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 196/2018

La Paz, 05 de noviembre de 2018

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº RA-PE 01-017-18 DE 01/11/2018, QUE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL PUNTO DE CONTROL ADUANA ESPECIALIZADA 24/7 INTERIOR SANTA CRUZ E INTERIOR SANTA CRUZ "ÁREA TRÁNSITO ADUANERO".

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-017-18 de 01/11/2018, que autoriza la habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz e Interior Santa Cruz "Área Tránsito Aduanero".







RESOLUCIÓN Nº RA-PE-0 1 - 0 1 7 - 18

La Paz, 0 1 NOV 2018

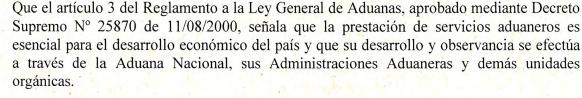
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley Nº 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

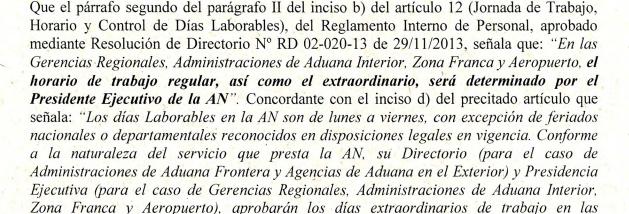






Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.











Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior". (Negrillas añadidas)





CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° RD 01-017-18 de 16/08/2018, dispone en su Literal Primero ampliar la vigencia del "Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancías Provenientes de Zonas Francas Extrajeras GNN-M09 Versión 02", aprobado por Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-18 de 02/07/2018, convalidada mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014-18 de 10/07/2018, hasta el 31/12/2018, asimismo, en el Literal Tercero resolvió crear en las Administraciones de Aduana Interior, Puntos de Control vigentes durante la Fase Piloto del Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancías Provenientes de Zonas Francas Extranjeras GNN-M09 Versión 02, entre los cuales se encuentra la Administración Aduana Interior Santa Cruz, con Código Operativo 702.

Que a través de la Comunicación Interna AN-UADZR-CI - 1447/2018 de 25/09/2018, complementada con correos electrónicos de 10/10/2018 y 16/10/2018, la Gerencia Regional Santa Cruz, solicitó al Departamento de Recursos Humanos, autorice el cambio de horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz, de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 y el horario de trabajo y atención para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz "Área de Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59, hasta el 31/12/2018.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 549/2018 de 16/10/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que conforme el análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Administración Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, la habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz, de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 y el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59, ambos a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2018, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz, de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 y el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59, ambos a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2018, corresponde sea autorizada por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por la nombrada Administración, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del



















Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto como es el caso del Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz de la Administración Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz.

Que lo anteriormente expuesto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo 12 del referido Reglamento Interno de Personal, que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior y de conformidad a lo establecido en la Ley General de Aduanas, en el inciso h) del artículo 39, prevé que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.















Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC Nº 2040/2018 de 19/10/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-UADZR-CI -1447/2018 de 25/09/2018, complementada con correos electrónicos de 10/10/2018 y 16/10/2018, de la Gerencia Regional Santa Cruz, y el Informe Técnico AN-DRHAC Nº 549/2018 de 16/10/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que es procedente y necesario habilitar el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 y el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59, ambos a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2018; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, se recomienda que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de





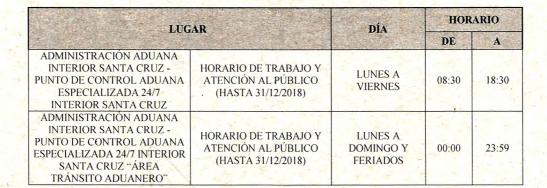
Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Autorizar la habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 y el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59, a partir de la publicación de la presente Resolución hasta el 31/12/2018, conforme el siguiente detalle:



La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Santa Cruz y la Administración Aduana Interior Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.









Cobertura de Información Aduanera Unidad de Comunicación Social y RR.PP.

EECHA:

07/11/2018

SECCIÓN:

PAGINAS AZULES

www.aduana.gob.bo Línea gratuita: 800-10-5001

Aduana Nacional 🗲

RESOLUCIÓN Nº RA PE 01 017 18

La Paz, noviembre 1 de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo 1 del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley № 1990 de 28/07/1999. Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo № 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo a 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior. Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN". Concordante con el inciso d) del procitado artículo que señala: "Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de irabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior" (Negrillas afiadidas)

Que la Resolución de Directorio N° RD 01-017-18 de 16/08/2018, dispone en su Literal Primero ampliar la vigencia del "Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancías Provenientes de Zonas Francas Extrajeras GNN-M09 Versión 02", aprobado por Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-18 de 02/07/2018, convalidada mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014-18 de 10/07/2018, hasta el 31/12/2018, asimismo, en el Literal Tercero resolvió crear en las Administraciones de Aduana Interior, Puntos de Control vigentes durante la Fase Piloto del Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancias Provenientes de ∠onas Francas Extranjeras GNN-M09 Versión 02, entre los cuales se encuentra la Administración Aduana Interior Santa Cruz, con Código Qperativo 702.

Que a través de la Comunicación Interna AN-UADZR-CI - 1447/2018 de 25/09/2018, complementada con correos electrónicos de 10/10/2018 y 16/10/2018, la Gerencia Regional Santa Cruz, solicitó al Departamento de Recursos Humanos, autorice el cambio de horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz, de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 y el horario de trabajo y atención para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz "Área de Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59, hasta el 31/12/2018.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 549/2018 de 16/10/2018, emitudo por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que conforme el análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Administración Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, la habilitración del horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz, de hunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 y el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz, de admines y feriados de horas 00:00 a 23:59, ambos a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2018, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la habilitación del horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz, de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 y el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz "Area Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59, ambos a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2018, corresponde sea autorizada por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por la nombrada Administración, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo 11 del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto como es el caso del Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz de la Administración Aduana Interior Santa Cruz de pendiente de la Gerencia Regional Santa Cruz.

Que lo anteriormente expuesto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo 12 del referido Reglamento Interno de Personal, que señala que los días laburables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Inerior, Zona Franca y Aeropuerto, parobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana n el Exterior y de conformidad a lo establecido en la Ley General de Aduanas, en el inciso h) del artículo 39, prevé que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 2040/2018 de 19/10/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-UADZR-CI - 1447/2018 de 25/09/2018, complementada con correos electrónicos de 10/10/2018 y 16/10/2018, de la Gerencia Regional Santa Cruz, y el Informe Técnico AN-DRHAC N° 549/2018 de 16/10/2018 mitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que es procedente y necesario habilitar el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 y el horario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59, ambos a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/12/2018; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, se recomienda que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la nisma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales. Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Autorizar la habilitación del hórario de trabajo y atencion al publico para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz de lunes a viernes de horas 08.30 a 18:30 y el hórario de trabajo y atención al público para el Punto de Control Aduana Especializada 24/7 Interior Santa Cruz "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59, a partir de la publicación de la presente Resolución hasia el 31/12/2018, conforme el siguiente detalle:

LUGAR		DÍA	HORARIO DE A	
ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ - PUNTO DE CONTROL ADUANA ESPECIALIZADA 24/7 INTERIOR SANTA CRUZ	HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO (HASTA 31/12/2018)	LUNES A VIERNES	08:30	18:30
ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ - PUNTO DE CONTROL ADUANA ESPECIALIZADA 24/7 INTERIOR SANTA CRUZ "ÁREA TRÁNSITO ADUANERO"	HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO (HASTA 31/12/2018)	LUNES A DOMINGO Y FERIADOS	00:00	23:59

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Santa Cruz y la Administración Aduana Interior Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Registrese, comuniquese y cúmplase

PE: MAV GG: APP GNI: MJGPP/VLCM/Ifgr GNAF: NMS/CCS UADZR2018-2028 CATEGORÍA 01



